



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PAOLA ALEJANDRA RESTREPO GORDON
Demandado	LILIANA PATRICIA SÁNCHEZ MEJÍA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00239 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante, la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos relacionada con el oficio 481 del 25 de noviembre de 2020 -folios 22 y siguientes de este cuaderno-. Empero, otea el Despacho que aun cuando en ésta se indicó que venció el término de 2 meses para cancelar los dineros correspondientes al registro de la medida, ni en la nota del 10 de diciembre de 2020, ni en la que en esta fecha se incorpora, se hizo mención alguna a los oficios 482 y 483, que buscaban perfeccionar cautelas de otros bienes que también se encuentran inscritos en dicha Oficina.

Por lo antelado, se ordena remitir, a través de la Secretaría del Despacho, nuevamente, los oficios 481, 482 y 483 calendados a 25 de noviembre del año anterior, a efectos de que la Oficina de Registro se pronuncie expresamente sobre lo informado en cada uno de ellos, en tratándose de diferentes predios.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b995ace1e5270331551b6d05be1393ec32a30c977e4e2c82ceccdcdb1b0677**

Documento generado en 01/03/2021 07:31:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>